

A DESPACHO: 24 de mayo de 2023. Informando que la parte demandante ha presentado memorial solicitando desistimiento de recurso. - Provea.

El Secretario

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés

RADICACION: 190014003002-2021-00206-00
PROCESO: VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: NATHALIE SARRIA DIAZ
DEMANDADOS: ENRIQUE SANCLEMENTE ESPINOSA, CARLINA SANCLEMENTE ESPINOSA, ADELAIDA O ADELARIA SANCLEMENTE ESPINOSA, ALFREDO SANCLEMENTE ESPINOSA, MARIO SANCLEMENTE ESPINOSA, EFIGENIA SANCLEMENTE ESPINOSA, JORGE AURELIO SANCLEMENTE ESPINOSA, JULIO CESAR SANCLEMENTE ESPINOSA y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Auto Interlocutorio Nro. 1160

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, el apoderado judicial de la parte demandante, investido de facultades para desistir, manifiesta que desiste del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia No. 130 de doce de mayo de dos mil veintitrés.

Acorde con el artículo 316 del Código General del proceso, las partes pueden desistir de los recursos interpuestos que hayan promovido, en consecuencia es dable darle trámite a la solicitud deprecada por ser procedente.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

TERCERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación contra la sentencia No. 130 de doce de mayo de dos mil veintitrés.

SEGUNDO: Sin lugar a condena en costas por no haberse causado.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias entre las de su clase, previa anotación en sistema SIGLO XXI.

NOTIFIQUESE

**La Juez,
GLADYS VILLARREAL CARREÑO**

CC

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14f4adf9914c208efa7a63ebd6bbe4fb105c54bcb08d1c7adba5262e16d349d0**

Documento generado en 24/05/2023 05:31:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>